



BUIN, 28 DIC 2011

DECRETO AR. N° 434 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en diseño y formulación de un sistema de control de gastos por Dirección.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 1373 de fecha 26 de Diciembre de 2011, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual adjunta la Propuesta de asesoría técnica – comercial enviada al señor Alcalde, en relación que atienda las necesidades en el tema de facturación de consumos de energía eléctrica del alumbrado público en la comuna presentada por don José H. Toledo Gallardo.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto Ex N° 3156 de fecha 30 de Noviembre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Apruébese la regularización del Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2011, con don **JOSE HECTOR TOLEDO GALLARDO**, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 7.631.145 - 5, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 2 del Área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

- Diseño y Formulación de un sistema de Control de gastos por Dirección o Unidad, tendiente a optimizar el gasto de los principales servicios municipales.



Específicamente deberá revisar:

- ✓ Sistema de control de gastos tendientes a optimizar y/o reducir el costo por consumo de los principales servicios de alumbrado público y dependencias municipales, revisando un tope de 270 servicios correspondiente al periodo 2007 al 30 Diciembre de 2011
- ✓ Entregar informe de avance quincenal y conclusiones
- ✓ Al término se confecciona un informe global con estadísticas anualizadas, parámetros de consumos, tendencias, observaciones y sugerencias técnicas y financieras.

2.- Don **JOSE HECTOR TOLEDO GALLARDO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios con un valor de 0.6 UF menos Impuesto de Retención, por cada servicio cuya facturación sea sometida a revisión; la suma máxima será de \$ 3.700.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Administración y Finanzas, de acuerdo a la siguiente modalidad:

± **Se cancelará 50% con cargo al Presupuesto 2011, y el 50% restante con cargo al Presupuesto 2012.**

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 13 de Diciembre de 2011 con duración aproximada de 60 días, no pudiendo exceder al 29 de Febrero de 2012.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



IRMA ANIBAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE